BREVE OTORGANDO INDULGENCIA PLENARIA PARA EL DÍA DE LA CORONACIÓN.

LEO PP. XIII—Ad perpetuam rei memoriam.

Quum sicut accepimus in Ecclesia Parochiali B. M. V. titulo de Begoña Diœcesis Victorien die octava Septembris proximi ejusdem Virginis Imago solemniter sit coronanda, Nos ad augendam fidelium Religionem et animarum salutem cœlestibus Ecclesiæ thesauris pia charitate intenti, omnibus et singulis utriusque sexus Christi fidelibus vere pænitentibus et confessis ac S. Communione refectis, qui die Coronationis dictam Ecclesiam devote visitaverint, ibique pro Christianorum Principum concordia, hæresum extirpatione, peccatorum conversione, ac S. Matris Ecclesiæ exaltatione pias ad Deum preces effuderint Plenariam omnium peccatorum suorum Indulgentiam et remisionem misericorditer in Domino concedimus. Fidelibus vero, qui futuris temporibus vere pœnitentibus confessi ac S. Communione refecti eamdem Ecclesiam singulis annis die anniversario præfatæ Coronationis devote visitaverint, ibique ut supra oraverint Plenariam pariter omnium peccatorum suorum Indulgentiam Animabus Christifidelium quæ Deo in charitate conjunctæ ab hac luce migraverint per modum suffragii aplicari posse indulgemus. Præsentibus valituris in perpetuum, servato tamen tenore Constitutionis Nostræ de suspensione Indulgentiarum durante anno Jubilei. Datum Romæ apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die XIII Augusti. M. C. M. Pontificatus. Nostri Anno: Vigésimo tertio.

Pro Domino Card. Macchi.
N. Marini, Sub-Prefecto.

LEON PAPA XIII.—Ad perpetuam rei memoriam.

Habiendo de ser, según se nos ha enterado, solemnemente Coronada en su Iglesia Parroquial, Diócesis de Vitoria el día 8 del próximo Septiembre la Imagen de la Bienaventurada Virgen titulada de Begoña, Nos solicito siempre en distribuir con piadosa caridad los celestiales tesoros de la Iglesia al objeto de aumentar la piedad, concedemos misericordiosamente en el Señor indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados á todos los cristianos de ambos sexos, que habiendo recibido dignamente los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión visitaren la dicha Iglesia en el día de la Coronación rogando en ella piadosamente al Señor por la paz entre los príncipes cristianos, extirpación de las heregías, conversión de los pecadores y exaltación de Nuestra Santa Madre la Iglesia.

Además á todos los fieles que en lo venidero, habiendo recibido los Santos Sacramentos de Confesión y Comunión devotamente visitaren en la dicha Iglesia en el día aniversario de la Coronación y en ella rogaren *ut supra,* concedemos también indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados.

Las cuales indulgencias, remisiones de pecados y relajaciones de penitencias misericordiosamente concedemos que puedan ser aplicables á manera de sufragio á las almas de los fieles que murieron en caridad cristiana.

Habiendo de valer las presentes *in perpetuum,* á tenor no obstante de Nuestra Constitución sobre la suspensión de Indulgencias durante el Año del Jubileo.

Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, día 23 de Agosto de 1900.

De Nuestro Pontificado año vigésimo tercero.

P. P. del Cardenal Macchi.
N. Marini, Sub-Prefecto.

BREVE PARA LA BENDICIÓN PAPAL Y CARTA DEL EMINENTÍSIMO CARDENAL RAMPOLLA.

BEATISSIME PATER.—Rector Ecclesiæ parochialis Beatæ sub titulo de Begoña Diœcesis Victoriensis in Hispania ad S. V. pedes humillime prevolutus petit quod die 8 Septembris occasione Coronationis Solemnis Imaginis ejusdem Beatæ Mariæ Virginis de Begoña Benedictionem Papalem impertiri Episcopus Diœcesanus valeat.

Et Deus, etc.

BEATISIMO PADRE.—El Rector de la Parroquial Iglesia de *Nuestra Señora de Begoña,* Diócesis de Vitoria en España, humildemente postrado á los pies de Vuestra Santidad, suplica que el día 8 de Septiembre y con ocasión de la Coronación solemne de la Imagen del mismo título de Begoña, pueda el Obispo Diocesano dar la bendición Papal á los fieles.

Y Dios, etc.

EX AUDIENTIA SSMI. DIE 10 AUGUSTI 1900.

SSmus. Dnus. Noster Leo Div. Prov. P. P. XIII, referente me infrascripto Card. a publicis negotiis administro, R. P. D. Episcopo diœcesano benigne concedere dignatus est petitam facultatem impertiendi Papalem Benedictionem cum indulgentia plenaria animabus in Purgatorio detentis tantum modo applicanda.

Datum Romæ, ex ædibus Vaticanis die mense et anno prædictis.

M. Card. Rampolla.

EX AUDIENTIA SSMI. DIA 10 AGOSTO 1900.

Nuestro Santísimo Padre y Señor León, por la Divina Providencia Papa XIII, habiéndole yo, el infrascrito Cardenal Secretario de Estado, expuesto lo que antecede, se dignó conceder al Venerable Obispo Diocesano la facultad pedida de poder dar la bendición Papal, con indulgencia plenaria aplicable solamente á las almas del Purgatorio.

Dado en Roma, en el Palacio del Vaticano, en los supradichos días, mes y año.

Mariano, Cardenal Rampolla.

Hay un sello.

SR. D. JUAN CRUZ DE UNCETA, VICE-PRESIDENTE DE LA JUNTA ORGANIZADORA DE LA CORONACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA.

Bilbao.

Muy Sr. mío y de todo mi aprecio: Accediendo al deseo que nos ha V. expresado en su atenta de 8 de Agosto, he pedido á Su Santidad una bendición especial para los que concurran á las solemnes fiestas con que se intenta preparar y hacer luego la Coronación de la *Virgen de Begoña.* El Padre Santo, muy complacido con la noticia del entusiasmo que ha de despertar en Vizcaya el anuncio de la Coronación de su celestial Patrona, se ha dignado desde luego otorgar la bendición que se solicitaba; pero no contento con eso, se ha propuesto además asistir espiritualmente como Padre amantísimo entre sus hijos á los solemnes cultos que ahí se han de celebrar. Ea, pues, piensen los vascongados que al honrar la Santísima Virgen dan gozo y satisfacción al Papa y con la esperanza de que sean abundantes los frutos de tan oportunos cultos me es grato ofrecerme de V. affmo. capellán s. s. q. b. s. m.

Cardenal Rampolla.

Roma 18 de Agosto de 1900.

INVITACIÓN Á LOS SRES. OBISPOS.

EXCMO. É ILTMO. SR. OBISPO DE...—Excmo. Sr.: La Junta organizadora de las fiestas de la Coronación canónica de la milagrosa Imagen de *Nuestra Señora de Begoña,* haciéndose eco de los sentimientos de este religioso pueblo se juzgaría muy honrada si V. E. se dignara contribuir con su presencia á realzar más y más el esplendor de las funciones con que se propone celebrar tan fausto suceso.

Todo Vizcaya, que profesa á la *Madre de Dios de Begoña* el afecto debido á su bondadosa protección anhela que el acto solemne de su Coronación sea testimonio fehaciente del ardiente amor de que es objeto la Reina de los Cielos. Al efecto tendrá un novenario preparatorio en el que predicarán notables oradores sagrados y en el día de la Coronación se efectuará una procesión solemnísima, bajando la sagrada Imagen á la villa de Bilbao y otra al siguiente día para la devolución á su santuario ya que esta villa y Anteiglesia tantas y tan señaladas mercedes han recibido de la Celestial Señora.

Las fiestas tendrán lugar desde el 31 de Agosto al 9 de Septiembre y la Coronación el día 8 en Begoña fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, y esta Junta se complacerá en remitir á V. E. ejemplares de los programas para su conocimiento.

La Junta, que recibirá como especial y grande honor el que V. E. acepte esta invitación preparará decoroso alojamiento para V. E. y los servidores que le acompañen si es que se digna acoger benévolo la súplica que reitera de concurrir á las fiestas.

La Junta confía que V. E. se dignará acceder á su ruego en gracia á su religioso objeto y que pueda redundar en mayor honra de Dios al honrar á su Virginal Madre y sólo le resta expresarle que esta invitación la dirige de acuerdo en un todo con nuestro Venerable Prelado al que el Breve de Coronación delega para tan augusta ceremonia.

Bilbao 19 de Junio de 1900.

Por la Junta organizadora, El Arcipreste Presidente, *Pedro Lorenzo Castañares.*

INVITACIÓN Á LOS ARCIPRESTES Y CURAS PÁRROCOS.

CIRCULAR.—Hay un membrete que dice: JUNTA ORGANIZADORA PARA LA CORONACIÓN CANÓNICA DE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA.

Bilbao 13 de Junio de 1900.

Sr. Arcipreste de...

Muy Sr. mío: Tengo la satisfacción de participar á V. que con la aprobación de nuestro dignísimo Prelado, se trata de coronar canónicamente á la Imagen de *Nuestra*

Señora de Begoña, en el mes de Septiembre próximo, y con este motivo la Junta organizadora que tiene en su poder el Breve de Su Santidad el Papa, autorizando la Coronación, ha acordado se dirijan circulares á los Sres. Arciprestes y Curas Párrocos de Vizcaya, dándoles conocimiento de su existencia, y al propio tiempo que dicha Junta está preparando las fiestas que se han de celebrar en su día.

La Junta organizadora, en su deseo de que las funciones que se celebren con este motivo, sean dignas de la Majestad á quien se dirigen, quiere que todo el Señorío, tome parte, de una manera directa, y ruega encarecidamente á los Sres. Arciprestes y Curas Párrocos, hagan por prestar la cooperación más eficaz posible á esta idea, asistiendo, si les es posible, personalmente, con sus feligreses, á fin de que las fiestas religiosas sean por todo el Señorío.

No está aún resuelto de una manera fija el programa de las funciones que se han de celebrar, pero puedo anticipar á V. la noticia de que la Junta organizadora en su afán de cumplir dignamente, con la misión que se le ha confiado, proyecta que todo el Señorío acuda á Begoña, formando peregrinaciones por Arciprestazgos, y á este efecto está estudiando la manera mejor de realizar estas peregrinaciones, y que en su día se comunicarán á los Sres. Arciprestes y Curas, pudiendo éstos, entre tanto, dedicarse á preparar este feliz acontecimiento, para demostrar el amor de los Vizcaínos á la Reina de los cielos.

Conociendo la Junta organizadora su celo por la gloria de la Santísima Virgen, se atreve á suplicar á V. que incite á sus feligreses á fin de que asistan á Begoña, el día que les corresponda, formando la peregrinación propia de cada Arciprestazgo, así como si quieren cooperar con sus limosnas á los gastos necesarios para las funciones, puedan entregar á V. y luego remitirlas al Tesorero de la Junta organizadora D. *Mauricio Robledo*, Bidebarrieta, núm. 1, 2.º, izquierda.

La revista *Ecos Religiosos* que se publica en esta villa, y que es el órgano oficial de la Junta organizadora, se ha encargado de publicar todo cuanto se refiere á las funciones de la Coronación, el que recibirá V. gratis. En esta revista queda abierta la suscripción para allegar los recursos con que atender á los gastos que ocasionará la Coronación canónica de *Nuestra Señora de Begoña*.

Aprovecha esta ocasión para ofrecerse de V. affmo. s. s. y capellán, El Arcipreste Presidente de la Junta organizadora, *Pedro Lorenzo de Castañares*.

INVITACIÓN Á LAS ASOCIACIONES RELIGIOSAS DE BILBAO Y DE BEGOÑA.

CIRCULAR.—Hay un membrete que dice: JUNTA ORGANIZADORA PARA LA CORONACIÓN CANÓNICA DE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA.—Acordado por la Junta organizadora para la Coronación canónica de la *Virgen de Nuestra Señora de Begoña*, en sesión celebrada el día 8 del actual, se proceda á solicitar de todas las Asociaciones religiosas de Bilbao y Begoña su cooperación en los gastos que habrá de ocasionar la celebración de las funciones que son de necesidad celebrar para cumplir con lo preceptuado en las instrucciones remitidas de Roma juntamente con el Breve de Su Santidad el Papa, autorizando la Coronación; como Presidente de dicha Junta, y cumpliendo con lo acordado por ella, tengo el honor de poner en conocimiento de V. que la repetida Junta, vería con gusto, que las asociaciones de la que es V. digno Presidente, contribuyan á sufragar los gastos que se han de causar con este motivo, pudiendo entregar al Sr. Tesorero D. *Mauricio Robledo*, Bidebarrieta, 12, 1.º, izquierda, las cantidades que acuerden donar cada una de ellas. Lo que tengo la satisfacción de poner en su conocimiento en cumplimiento de lo acordado.

Dios guarde á V. muchos años.

Bilbao 13 de Junio de 1900.

El Presidente de la Junta, *Pedro Lorenzo de Castañares*.

PROGRAMA GENERAL DE CULTOS.

SOLEMNE CORONACIÓN CANÓNICA DE LA MILAGROSA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA.—La Junta organizadora de las fiestas dedicadas á la solemne Coronación canónica de la *Madre de Dios de Begoña*, ha acordado, salvo ligeras rectificaciones, que se anunciarán oportunamente, se celebren los siguientes cultos:

NOVENARIO.—Todos los días desde el 31 de Agosto al 8 de Septiembre inclusive, se rezará la Novena, escrita expresamente para esta solemnidad, en la siguiente forma:

A las cinco de la mañana Misa rezada y á continuación la Novena en castellano.

A las seis de la mañana Misa rezada, sermón y Novena en idioma vascongado.

Los sermones en vascuence están encomendados. Agosto 31: D. Julián de Arana, Cura de Yurreta. — Día 1.º Septiembre: Rdo. P. Clemente de la Presentación, Pasionista.—Día 2: Rdo. P. Daniel Baertel, Franciscano. — Día 3: Rdo. P. Estéban M.ª Lasquíbar, de la Compañía de Jesús. — Día 4: D. Ignacio de Gorbea, Cura de Berriatúa.—Día 5: D. Juan G. de Calle, Cura de Elanchove.—Día 6: D. Cándido Uranga, Cura de Deva.—Día 7: D. Ramon de Pagoaga, Capellán.—Día 8: D. Domingo de Aguirre, Capellán de Zumaya.

A las diez de la mañana oficio solemne con exposición de S. D. M., Novena en castellano y reserva del Santísimo Sacramento.

Predicarán. — Agosto 31: Rdo. P. Arturo Menán, Superior del I. C. de María de Bilbao. —Día 1.º Septiembre: M. R. P. Isaac Burgos, Provincial del I. C. de María. — Día 2: Excmo. é Iltmo. Sr. D. Juan Soldevila y Romero, Obispo de Tarazona.—Día 3: Excmo. é Iltmo. Sr. D. Luis Felipe Ortíz, Obispo de Zamora.—Día 4: Excmo. é Iltmo. Sr. Fr. Toribio Minguella y Arnedo, Obispo de Sigüenza.—Día 5: Excmo. é Iltmo. Sr. D. Enrique Almaraz, Obispo de Palencia.— Día 6: Excmo. é Iltmo. Sr. Fr. Tomás Cámara, Obispo de Salamanca.—Día 7: Excmo. é Iltmo. Sr. D. Benito Murua y López, Obispo de Lugo.

A las cinco de la tarde exposición del Santísimo, Rosario, Novena en castellano y Reserva.

Predicarán.— Agosto 31: un Rdo. Padre Carmelita.-Día 1.º Septiembre: Fr. Sabino de la Natividad, Trinitario.—Día 2: Fr. Narciso Salazar, Dominico.— Día 3: Rdo. P. Felipe Echevarría, de la Compañía de Jesús. — Día 4: Fr. Luis Valdileche, Capuchino.— Día 5: M. I. Sr. D. Alejo Díez, Dignidad de Lectoral de Santander.—Día 6: M. I. Sr. Don Ildefonso López, Canónigo Penitenciario de Valladolid.— Día 7: M. I. Sr. D. Tomás Fornesa, Dignidad de Magistral de Pamplona.— Día 8 (antes de la procesión): Fr. Andrés de Ocerinjáuregui, Franciscano.

En los mismos días se rezará la Novena en todas las parroquias de Bilbao, después del Rosario del anochecer, para que puedan asistir á ella cuantos no les sea posible acudir á Begoña.

PEREGRINACIONES.—Habiendo manifestado todas las parroquias de Vizcaya deseos de cooperar á estas grandiosas solemnidades, se ha acordado vayan en peregrinación al Santuario de Begoña en esta forma. Agosto 31: los pueblos del Arciprestazgo de Marquina.—Día 1.º Septiembre: los de Carranza y Valmaseda.—Día 2: los de Baracaldo.— Día 3: los de Orduña.— Día 4: los de Durango y Villaro.— Día 5: los de Guernica, Bermeo y Lequeitio.—Día 6: los de Munguía, Ceberio y Orozco.—Día 7: los de Bilbao.

En la tarde del día 2, saliendo de la Iglesia de San Nicolás, irán en solemne procesión las señoras de Bilbao.

En el Santuario de Begoña pronunciará una plática el Excmo. é Iltmo. Sr. Obispo de Pamplona.

CORONACION.—El día 7, á las cuatro de la tarde, se cantarán solemnes Vísperas.

El día 8, festividad de la Natividad de la Santísima Virgen, dará principio el Solemne Oficio en que celebrará de Pontifical nuestro amado Prelado el Excmo. é Iltmo. Sr. D. Ramón Fernández de Piérola, Obispo de Vitoria, y Delegado Apostólico para la Solemne Coronación de la *Madre de Dios de Begoña*. Predicará el Excmo. é Iltmo. Sr. D. Jaime Cardona, Obispo de Sión.

La función empezará á las nueve de la mañana, y terminado el Oficio se procederá, con las solemnidades del Ritual, á la Coronación de la milagrosa Imagen de la *Madre de Dios de Begoña*.

Se cantará el himno compuesto para este acto por D. Buenaventura Zapiraín, letra del Pbro. Dr. D. Resurrección María de Azkue.

Seguirá el *Te Deum* en acción de gracias, concluyendo el acto con la Bendición Papal, otorgada especialmente por Su Santidad el Papa León XIII, que, además, ha expresado asistirá espiritualmente á esta augusta ceremonia.

Así el Oficio solemne, como la Coronación de la Virgen, se celebrarán, por concesión especial de Su Santidad, en la campa llamada de la República, de la Anteiglesia de Begoña, si el estado del tiempo lo permite.

Para mayor comodidad de los fieles, se celebrará, á las diez, una Misa en el interior del Santuario, con sermón en vascuence por el P. Jerónimo, Carmelita.

PROCESION.—En la tarde del día 8, después de rezadas las Vísperas, que empezarán á las tres, y del Sermón, que predicará Fr. Andrés de Ocerinjáuregui, Franciscano, se trasladará la efigie de *Nuestra Señora de Begoña*, ya coronada, en solemne procesión á la villa de Bilbao, para depositarla en la Basílica del Señor Santiago, el Mayor, en donde se la venerará, haciéndola guardia de honor toda la noche y permitiéndose al público la entrada al templo.

Oportunamente se anunciará el curso que ha de llevar la procesión.

Cultos en Santiago.—El día 9 de Septiembre se celebrará á las diez de la mañana un Oficio solemne de Pontifical, predicando el Excmo. é Iltmo. Sr. D. Fr. José López Mendoza, Obispo de Pamplona.

Por la tarde se organizará otra solemne procesión para conducir la Imagen de la Excelsa Señora á su Santuario de Begoña, predicando el sermón de despedida el Rdo. Padre Juan Antonio de Zugasti, de la Compañía de Jesús, y en la campa, ó sea en el exterior del templo, el Rdo. P. Fr. Daniel Baertel, Franciscano.

Indulgencias.— S. S. el Papa León XIII se ha dignado conceder, por Breve de 23 de Agosto de este año, Indulgencia plenaria con las condiciones de costumbre, aplicable á las benditas ánimas del Purgatorio, á cuantos visitaren el Santuario de Begoña el día 8 de Septiembre, cuya Indulgencia vale *in perpetuum*, no obstante la constitución sobre la suspensión de Indulgencias durante el año del Jubileo. Nuestro Excmo. é Iltmo. Señor Prelado concede cuarenta días de Indulgencia por la asistencia á cada uno de los cultos y actos religiosos que se celebren en el Santuario de Begoña durante la Novena y fiestas de la Coronación.

Acta notarial de la solemne coronación canónica de nuestra Señora de Begoña.

Número mil trescientos noventa.— En la Anteiglesia de Begoña, Provincia de Vizcaya, Diócesis de Vitoria, en el año de la Encarnación de Nuestro Señor 1900, día 8 de Septiembre, festividad de la Natividad de Nuestra Señora, ante mi D. Ildefonso de Urizar y Zalduegui, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Búrgos, con residencia y vecindad en la villa de Bilbao, comparece:

El Sr. D. Juan Cruz de Unceta y Urrengoechea, mayor de edad, célibe, Presbítero, Cura de la Parroquia de Santa María de esta Anteiglesia y vecino de la misma, con su cédula personal de novena clase, talón número tres mil cuatrocientos noventa y nueve, expedida por la Administración de Hacienda de la Provincia de Álava en 1.º de Septiembre del año pasado, en concepto de Vice-Presidente de la Junta organizadora de las fiestas dedicadas á la solemne Coronación canónica de la *Madre de Dios de Begoña*.

Del conocimiento, profesión y vecindad del Señor compareciente, yo, el Notario, doy fé; y teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para intervenir en este acto, dice:

Que habiendo el Cabildo Parroquial de la Iglesia de *Nuestra Señora de Begoña*, los Sres. Presidente de la Diputación de Vizcaya, D. Enrique Aresti y Torre; el Alcalde de la villa de Bilbao, D. Felipe Alonso de Celada y Las Carreras; el de esta Anteiglesia, D. Carlos María de Orue y Olavarria; los Mayordomos de la Cofradía de *Nuestra Señora de Begoña* y la Junta organizadora de la Coronación nombrada al efecto, solicitado del Cabildo del Príncipe de los Apóstoles De Urbe, decretase la Coronación con corona de oro, de la célebre Imagen de la Madre de Dios y Señora Nuestra llamada de Begoña, que se venera en dicha Parroquial Iglesia, se expidieron con fecha 3 de Mayo del corriente año, las letras que con su traducción literalmente copiadas dicen así:

«Marianus Tituli Sanctæ Cæciliæ S. Romanæ Ecclesiæ Presbyter Cardinalis Rampolla del Tindaro, Sacræ Congregationis Rev. Fabricæ Præfectus, Nec Non Capitulum et Canonici Eiusdem Basilicæ.— Ilustrissimo ac Reverendissimo viro Raimundo Fernández Piérola y Lopez de Luzuriaga Episcopo Victorien in Hispania, quem Nostra observantia prosequimur salutem in Domino sempiternam.— Ordini Nostro cui sacras Deiparæ Imagines vetusto et impenso Christi fidelium cultu, cælestiumque prodigiarum fama insignes coronandi jus et honor pertinent, Capitulum Parochialis Ecclesiæ Dominæ Nostræ de Begoña, diœcesis Tuæ, Magistratus provinciales Cantabriæ et Municipales Belluvadi et de Begoña, Confraternitatis ejusdem B. Virginis Moderatores, nec non ad infra dicenda constituti Promotores, exposuerunt in antedicta Ecclesia celeberrimam imaguiem Dominæ nostræ Deiparæ religiosissime servari. Quæ a pluribus sæculis publico cultui proposita, venerata et invocata, cælestesque thesauros uberrime diffundit, propitia speciatim navigantibus et innumera civium exterorumque frequentia constanter honorata; hic suppliciter petierunt, ut a Nobis aurea corona decoretur.— Singularis devotionis affectus quem erga Beatissimam Virginem Mariam Oratores præstantissimi gerere comprobant, premeretur ut eorum votis per quæ Illius cultus suscipit incrementum et animarum salus procuratur, favorabiliter annuamus. — Quare Nos ex resignatis historicis Memoriis quas oratores describendas curarunt et comendatitiis litteris Tuis amplissimis communicatis, satis superque de veritate expositorum edocti, recepto prius voto ab Illmo. et Rdmo. Domino Canonico Collegii Nostri Decano cum eo sane judicavimus in illam sacram Imagiuem reapse convenire omnia quæ pro solemni ejusdem coronatione requiruntur. — Hisce itaque visis et perpensis, Nos quibus summopere cordi est pietatem erga SSmam. Virginem in fidelium animis excitare cultumque provehere, attenta præsertim commendatione Tua, qua oratorum votis ut satisfieret enixius poscebas, supplicationibus hujusmodi inclinati die Dominico in albis vigésimo secundo mensis Aprilis hujus anni in aula Capitulari ut moris est, legitime congregati, preces suavissima nostri animi voluptate excipientes, ad majorem Dei Ommipotentis gloriam qui Virginem Mariam Unigeniti Filii Sui et Redemptoris Nostri Matrem præcipuis honoribus et privilegiis insignire dignatus est, ut in populis christianis pietas et obsequium erga Deiparam indesinenter floreant atque virescant, eisque, Virgine adjuvante, tribuat Christus pacem, unanimi sententia et plausu decrevimus et mandavimus memoratam Imaginem Dominæ Nostræ de Begoña, aureo diademate solemni ritu esse decorandam.— Ut vero coronatio fieri possit et valeat, Nos munus tibi, amplissime Domine, demandandum duximus et per præsentes demandamus, quatenus nomine Nostro hunc honorem Deiparæ deferas, Ejusque Capiti sacratissimo in dicta Imagine coronam imponas ac solemnem coronationem, quo die volueris, vel per Te, vel per alium virum in ecclesiastica dignitate constitutum, ad Tui beneplacitum, juxta ritum præscriptum ad usum Basilicæ Nostræ in libello typis edito, cui titulus *Ordo servandus*, etc., quem mittimus exequaris; pro certo habentes sacram hujusmodi cæremoniam maximi futuram solatii universæ Victoriensi Diœcesi. — Interim amplitudini Tuæ diuturnam ex animo felicitatem adprecamur.— In quorum omnium fidem has præsentes litteras ab Illmo. et Rdmo. Domino Collegii Nostri Canonico ab actis subscriptas et sigillo capitulari munitas, per infrascriptum Nostrum Cancellarium expediri jussimus.—Datum Romæ ex aula Capitulari anno Incarnationis Dominicæ Millesimo nongentesimo die tertio mensis Majii, sacra Inventionœ S. Crucis D. N. J. C. Indictione Romana XIII. Pontificatus SSmi. in Christo Patris et D. N. D. Leonis Divina Providentia Papæ XIII, anno vigesimo secundo.— *Felix Cavagnis*, Can. ab actis.— *Philibertus Pompony*, Cancellarius.—Hay un sello que dice: Capitulum S.S. Basilicæ Principis Apóstol.»

«Mariano del Título de Santa Cecilia de la Santa Iglesia Romana, Presbítero Cardenal Rampolla del Tindaro, Arcipreste de la Sacrosanta y Patriarcal Basílica del Príncipe de los Apóstoles De Urbe, Prefecto de la Sagrada Congregación de la Rev. Fábrica y el Cabildo y Canónigos de dicha Basílica.— Al Iltmo. y Rdmo. Sr. D. Ramón Fernández Piérola y López de Luzuriaga, Obispo de Vitoria en España, á quien profesamos profunda veneración, paz y gracia perpetua en el Señor.— Siendo de nuestro derecho y competencia el coronar las Sagradas Imágenes de la Madre de Dios, insignes por el antiguo y ferviente culto y devoción de los fieles y por la fama de los prodigios sobrenaturales que hubieren obrado, ha acudido á Nos el Cabildo Parroquial de la Iglesia de *Nuestra Señora de Begoña* de Vuestra Diócesis, los Sres. Presidente de la Diputación de Vizcaya, los Alcaldes de Bilbao y de Begoña, los Mayordomos de la Cofradía de la misma Bienaventurada Virgen y la Junta organizadora de dicha Coronación, exponiendo que en dicho templo parroquial, se guarda una muy célebre Imagen de la Madre de Dios y Señora Nuestra, la cual expuesta á la pública veneración desde hace muchos siglos y venerada é invocada, derrama copiosísimas gracias celestiales, mostrándose propicia especialmente para con los navegantes que la invocan, siendo, por esta causa visitada y honrada constantemente en su Santuario, no sólo por los vecinos de Begoña y de Bilbao, sino también por muchísimos fieles de otros puntos; por lo cual Nos han pedido y suplicado, que tuvieramos á bien coronar con corona de oro tan venerada Imagen. — Bien se merece que despachemos favorablemente sus ruegos, el singular afecto y devoción de que dan elocuente testimonio los egregios suplicantes, tanto más cuanto que este acto ha de contribuir por manera eficaz al aumento del culto y devoción con la Sagrada Imagen y á procurar más y más la salvación de las almas.— Por tanto, Nos, cerciorados abundantemente de la verdad así por la memoria que Nos han dirigido los oradores, como por las elocuentes cartas comendaticias, con que Nos la habéis acompañado; después de oido el parecer del Iltmo. y Rdmo. Dean de Nuestro Cabildo, hemos

juzgado y convenido con él que en dicha Imagen concurren todos aquellos requisitos que se exigen para ser solemnemente coronada.—Vistas pues y consideradas atentamente todas estas cosas, Nos que nada deseamos tanto como excitar y promover en los corazones de los fieles el culto y devoción á la Virgen Santísima en atención especialmente á vuestras súplicas para que despacharamos satisfactoriamente las que Nos dirigían los Oradores, por Nuestra parte favorablemente inclinados, en la Dominica in Albis, día 22 de Abril de este año, legítimamente reunidos, según costumbre, habiendo recibido las súplicas que se nos han hecho, con suavísimo placer de nuestra alma, para mayor gloria de Dios Omnipotente, que se ha dignado engrandecer con los más honrosos títulos y privilegios á la Bienaventurada Virgen María, Madre de su Unigénito Hijo y Redentor nuestro; para aumento constante y perpetuo florecimiento de la piedad y devoción de los fieles hácia la Madre de Dios y para que por la intercesión poderosa de la Virgen Santísima les concede la paz de su Hijo Jesucristo, con unánime parecer y consentimiento decretamos y mandamos que dicha Imagen de *Nuestra Señora de Begoña* sea coronada con corona de oro según el solemne rito prescripto para estos casos.— Más para que esta solemne coronación pueda hacerse y tenga el debido valor, Nos hemos creido conveniente encargaros á Vos, Ilustrísimo Señor y por las presentes os encargamos que en Nuestro nombre tributeis este honor, á la gran Madre de Dios é impongais en su sacratísima cabeza en dicha venerada Imagen, la preciosa corona, y llevéis á cabo la ceremonia de la solemne coronación el día que tuviereis por más conveniente, ó por Vos mismo, ó por otra persona constituída en dignidad eclesiástica, que Vos designaréis, siempre según el rito prescripto y que se contiene en un opúsculo impreso para uso de nuestra Basílica titulado: *Ordo servandus*, &, que con este fin os enviamos, confiando que seguramente esta ceremonia ha de ser de gran consuelo para toda la Diócesis de Vitoria. Mientras tanto deseamos de todo corazón á V. E. perpetua felicidad y ventura.— En fe de todo lo cual, hemos mandado expedir las presentes letras por nuestro infrascrito Canciller, firmadas por el Iltmo. y Rdmo. Sr. Canónigo Secretario de Nuestro Cabildo y selladas con el Capitular. — Dado en Roma en la sala capitular en el año de la Encarnación de Nuestro Señor 1900, día 3 de Mayo, festividad de la Invención de la Santa Cruz de N. S. J. C. De la Indicción Romana el XIII. Del Pontificado de Nuestro Santísimo en Cristo Padre y D. N. D. León por la Divina Providencia Papa XIII, el vigésimo segundo. — *Félix Cabagnis*, Secretario. —*Filiberto Pomponi*, Canciller.»

En su consecuencia, siendo las nueve de la mañana, personado en el Presbiterio de la Iglesia Parroquial de Santa María, el Excmo. é Iltmo. Sr. Dr. D. Ramón Fernández de Piérola y López de Luzuriaga, Obispo de esta Diócesis de Vitoria y Delegado Apostólico para la solemne Coronación de la veneranda Imagen de María Santísima, se revistió de los ornamentos para la celebración de la Misa: y el Excmo. Sr. General Gobernador Militar, D. Ernesto de Aguirre y Bengoa, entregó al Sr. Cura de la Parroquia D. Juan Cruz de Unceta, por encargo de la donante, una magnífica corona de oro y el referido Sr. Cura Párroco, hizo entrega al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Anteiglesia, D. Carlos María de Orue y Olavarria, de las dos magníficas coronas de oro cuajadas de brillantes y otras piedras preciosas, con las cuales debían ceñirse las sienes de las Venerandas Imágenes, del Niño Jesús y de la Virgen Madre de Dios, que de su trono las habían bajado y estaban colocadas al lado de la Epístola en el Presbiterio. El Alcalde Sr. Orue ofreció las expresadas coronas al Excmo. é Iltmo. Sr. Obispo de esta Diócesis. Verificada la entrega de las coronas fueron depositadas en una bandeja de plata en la mesa preparada al efecto y el Rdo. P. del Corazón de María, Arturo Menán, leyó el Breve del Cabildo de San Pedro De Urbe, delegando su jurisdicción para el acto de la Coronación canónica en la persona del Obispo de Vitoria. Entonóse enseguida el himno *Oh gloriosa Virginum*, promulgándose por el Rdo. P. Menán la indulgencia plenaria concedida por Su Santidad el Papa á los que visitaren el día de hoy esta Santa Iglesia, y seguidamente el Excmo. é Iltmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, rodeado de los Prelados que se hallaban presentes al acto, bendijo solemnemente las «dos coronas de oro».

Terminada la bendición dió comienzo la Misa, que celebró de Pontifical el Prelado de la Diócesis, pronunciando el Excmo. é Iltmo. Sr. D. Jaime Cardona, Obispo de Sión, después del Evangelio, un elocuente sermón relativo á la solemnidad y acto que se estaba celebrando, cantándose después de concluída la Misa, el himno *Regina cœli lætare.*

Seguidamente, precediendo la cruz alzada, en solemne procesión y á los acordes del himno expresamente escrito para este acto, letra en vascuence de D. Resurrección María de Azkue y música de D. Buenaventura Zapirain, las venerandas Imágenes del Niño Jesús y de la Virgen Madre de Dios, en hombros de Sacerdotes y las dos «coronas de oro,» fueron conducidas al átrio de la Iglesia y colocadas en el altar preparado al efecto.

Después el Excmo. é Iltmo. Sr. Dr. D. Ramón Fernández de Piérola, Obispo de Vitoria, rodeado de los Prelados asistentes al acto Excmo. é Iltmo. Sr. Fr. Gregorio María de Aguirre, Arzobispo de Búrgos; Excmo. é Iltmo. Sr. D. Tomás Bryan, Obispo de Cartagena; Excmo. é Iltmo. Sr. Fray José López Mendoza, Obispo de Pamplona; Excmo. é Iltmo. Sr. D. Jaime Cardona, Obispo de Sión; Excmo. é Iltmo. Sr. D. Victoriano Guisasola, Obispo de Jaen; Excmo. é Iltmo. Sr. D. Benito Murua y López, Obispo de Lugo; Excmo. é Iltmo. Sr. D. Juan Soldevila y Romero, Obispo de Tarazona; Excmo. é Iltmo. Sr. Fr. Tomás Cámara, Obispo de Salamanca; Excmo. é Iltmo. Señor Fr. Toribio Minguella y Arnedo, Obispo de Sigüenza, y el Excmo. é Iltmo. Sr. Fray Francisco Javier Valdés, Obispo de Jaca; hallándose presentes las autoridades civiles y militares, numeroso clero secular y regular, Diputados, Senadores y representación de la Comisión de Señoras de Bilbao, subió hasta los pies de las Sagradas Imágenes y entre los acordes de la marcha real, el volteo de las campanas, estruendo de morteros y voladores, vítores unánimes y entusiastas de inmensa muchedumbre, que apiñada llenaba las naves de la Iglesia, la Plazuela ó Campa y alrededores, colocó en las sienes de las Santas Imágenes del Niño Jesús y de la Virgen *Madre de Dios de Begoña*, las dos coronas de oro que poco antes habían sido bendecidas.

Terminada la Coronación, previa lectura por el Rdo. P. Menán del Breve de Su Santidad de 23 de Agosto último, el Venerable Obispo de la Diócesis, dió solemnemente la Bendición Papal á los concurrentes, que postrados en tierra, la recibieron con religioso recogimiento.

Además de los Prelados y demás personas citadas anteriormente, concurrieron al acto el Excmo. Sr. Gobernador civil de Vizcaya, D. José Galván y Llopis; la Excma. Diputación Provincial de Vizcaya, con su Presidente D. Enrique de Aresti y Torre, precedida de maceros; el Ayuntamiento de esta Anteiglesia, con su Alcalde Presidente Sr. Orue; el Iltmo. Sr. D. Tomás Fernández Lagunilla, Administrador de Hacienda, como Delegado y en representación del Excmo. Sr. D. Manuel Allende Salazar, Ministro de Hacienda; acompañado de los Sres. Interventor y Tesorero; el Excmo. Sr. General de Brigada D. José Porras; Comisiones de los Sres. Jefes y Oficiales; los Diputados á Córtes, Sres. Marqués de Casa Torre y D. Mariano Vilallonga; el Senador D. Fernando Landecho, y representaciones del Clero secular y regular.

Y para que conste á los efectos oportunos, extiendo y autorizo la presente acta, que firman los Sres. Prelados, Gobernadores Civil y Militar, Presidente de la Diputación, Alcalde de Begoña, el Sr. Cura de la Parroquia y el Administrador de Hacienda, juntamente con los testigos, D. Arístides de Artiñano y Zuricalday, Abogado, Jefe Superior honorario de Administración, condecorado con la cruz de oro *Pro Ecclesia et Pontifice*, correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de la Sevillana de Buenas Letras y vecino de la Ciudad de Barcelona y D. José María de Urquijo é Ibarra, Abogado y vecino de la villa de Bilbao.

Y enterados todos del derecho que la Ley les concede á leerla por sí, que renunciaron, procedí yo, el Notario á su lectura; de todo lo cual doy fé.—*Ramón*, Obispo de Vitoria. —*Fr. Gregorio María*, Arzobispo de Búrgos.— *Tomás*, Obispo de Cartagena.—*Fray José*, Obispo de Pamplona. — *J.*, Obispo de Sión, Vic. Cap. Mayor de S. M. el R.— *Victoriano*, Obispo de Jaen.— *Benito*, Obispo de Lugo. — *Juan*, Obispo de Tarazona, A. Apostólico de Tudela.—*Fr. Tomás*, Obispo de Salamanca.—*Fr. Toribio*, Obispo de Sigüenza. — *Fr. Francisco Javier*, Obispo de Jaca.—*José Galván*.—*Ernesto de Aguirre*. —*Enrique Aresti*.—*Carlos María de Orue*.— *Tomás Ferz Lagunilla*. — *Juan Cruz de Unceta*.— *Arístides de Artiñano*. — *José María de Urquijo*. — Signado: Licenciado, *Ildefonso de Urizar*.— Está rubricado.

ALOCUCIÓN Y PROGRAMA DE LAS PROCESIONES.

JUNTA ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DE LA CORONACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA.

¡¡Bilbaínos!! ¡¡Vizcaínos todos!!

Vizcaya, al dar en estos días insigne testimonio de su amor á la *Madre de Dios de Be-*